

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

3706 Orden PJC/166/2024, de 14 de febrero, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de cuatro juzgados, correspondientes a las programaciones de 2022 y 2023.

Los Reales Decretos 954/2022, de 15 de noviembre, y 1170/2023, de 27 de diciembre, disponen la creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y de adecuación de la planta judicial, y de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y de adecuación de la planta judicial, respectivamente.

En los apartados quinto y tercero de la disposición final tercera de los reales decretos mencionados se establece que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, la fecha de entrada en funcionamiento de los juzgados que se crean y constituyen, a excepción de aquellos mencionados en los apartados segundo y cuarto de la disposición final tercera de ambos, será fijada por el titular del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes oído el Consejo General del Poder Judicial, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En el apartado séptimo de la disposición final tercera del Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, se dispone que la fecha de efectos de las doce agrupaciones de partidos judiciales de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, a que se refiere el artículo 8 del mismo será el día 1 de enero de 2023, a excepción de la agrupación de partidos judiciales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, relativa a la extensión de la competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Toledo, a los partidos judiciales de Orgaz y de Illescas, que será efectiva una vez entre en funcionamiento el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Toledo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, se establece la fecha de entrada en funcionamiento, a petición de la comunidad autónoma de Aragón para el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Zaragoza, así como para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Illescas, número 8 de Lorca y de Violencia sobre la Mujer número 1 de Toledo al poder garantizar y facilitar la efectiva entrada en funcionamiento de estos cuatro juzgados con la dotación de todos los medios y la efectividad de la agrupación citada.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y el apartado séptimo de la disposición final tercera del Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, desde la fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Toledo será efectiva el 1 de abril de 2024 la agrupación de partidos judiciales en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, relativa a la extensión de la competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Toledo, a los partidos judiciales de Orgaz y de Illescas.

En consecuencia, con la presente orden se continúa la línea de actuación de implementación de las setenta unidades judiciales y de adecuación de la planta judicial, materializada en la disposición final tercera de los Reales Decretos 954/2022, de 15 de noviembre, y 1170/2023, de 27 de diciembre, en la Orden JUS/511/2023, de 19 de mayo, y Orden JUS/1093/2023, de 29 de septiembre.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, y en los apartados quinto y séptimo de la disposición final tercera del Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, y apartado tercero de la disposición final tercera del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto fijar la fecha de entrada en funcionamiento de cuatro juzgados, correspondientes a la programación de 2022, previstos en el artículo 6 del Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y de adecuación de la planta judicial, así como la de la efectividad de la agrupación relativa a la extensión de la competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Toledo, a los partidos judiciales de Orgaz y de Illescas y de un juzgado correspondiente a la programación de 2023, previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y de adecuación de la planta judicial

Artículo 2. *Fecha de entrada en funcionamiento de cuatro juzgados.*

1. El día 31 de marzo de 2024 entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:

- a) Juzgado de Primera Instancia número 23 de Zaragoza.
- b) Dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Número 8 de Illescas.
Número 8 de Lorca.

- c) Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Toledo.

Artículo 3. *Fecha de efectividad de la agrupación relativa a la extensión de la competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Toledo a los partidos judiciales de Orgaz y de Illescas.*

El día 1 de abril de 2024 será efectiva la agrupación relativa a la extensión de la competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Toledo a los partidos judiciales de Orgaz y de Illescas.

Madrid, 14 de febrero de 2024.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños García.